ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA FUNDACION CORGESDE

Entre los suscritos: **LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E AVANZA, E.I.C.E.** identificada con **NIT 901.511.522-4**, representada legalmente por **FABIAN CAMILO LOPEZ ROBAYO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.531.284 de Bogotá D.C., en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución Nro. 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, en cabeza de la Secretaria General, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** con Nit. 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **FUNDACION CORGESDE, con Nit 900.976.334-8**, representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, con C.C. 1.032.363.243 expedida en Bogotá D.C.- Cundinamarca, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido mediante la presente acta, liquidar el contrato de prestación de servicios No. 085 del 2024, celebrado entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. suscribió con la EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT el Contrato Interadministrativo No. 554-2024 el 30 de mayo de 2024 cuyo objeto corresponde a "*GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO*", entre las partes suscribieron acta de inicio el 30 de mayo de 2024 con un plazo de ejecución inicial hasta el 25 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.

2. Que conforme al contrato antes señalado, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., adelantó mediante orden de compra No. C04-2024, dando cumplimiento del Numeral 41 del Manual de contratación "La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV)" que tuvo como resultado el Contrato de prestación de servicios No. 085 de 2024, suscrito el 08 de junio de 2024, entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., y la **FUNDACION CORGESDE**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024 EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO", con un plazo de ejecución de cinco (5) días, por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($310.351.120); IVA e impuestos incluidos.

3. El acta de inicio del contrato, se suscribió el día 08 de junio de 2024 y su fecha de terminación inicial era para el día 12 de junio del 2024.

4. Descripción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

Descripción	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Registro Presupuestal	Valor
Valor inicial del Contrato de prestación de servicios N° 085 de 2024	DIS-2024000170 del 04 / JUNIO / 2024	RES-2024000224 del 08/ JUNIO/ 2024	$310.351.120

5. Que, de conformidad con lo previsto en la CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E., pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón, la suma TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($310.351.120); IVA e impuestos incluidos, en UN UNICO pago así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a) La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA FUNDACION CORGESDE

en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Girardot. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.
Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

6. Que, de conformidad con la CLÁUSULA DECIMA SEXTA del Contrato de prestación de servicios N° 085 de 2024, se constituye a favor de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** garantias de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios de acuerdo con los diversos anexos así:

Suscripción del contrato

Anexo 1 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	25-40-101051153	Seguros del estado S.A.	$260.000.000	08/06/2024	18/06/2024
Coberturas	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		$260,000,000	08/06/2024	18/06/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA FUNDACION CORGESDE

Anexo 0 Póliza de Cumplimiento

TIPO DE POLIZA	NUMERO	COMPAÑIA	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación	25-45-101047761	Segurcs del estado S.A.	$139.658.004	08/06/2024	18/06/2027
Coberturas	Cumplimiento		$62.070.224	08/06/2024	18/12/2024
	Salarios y Prestaciones Sociales		$15.517.556	08/06/2024	18/06/2027
	Calidad del servicio		$31.035.112	08/06/2024	18/12/2025
	Calidad y correcto funcionamiento		$31.035.112	08/06/2024	18/12/2025

7. Que posteriormente, cumplido el plazo de ejecución del contrato, se procede a dar inicio al proceso de terminación y liquidación del contrato en cuestión, hasta la fecha.

8. Que, de conformidad con los informes de ejecución y verificación de obligaciones del contratista, presentados durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No 085 de 2024 y el certificado de recibo a satisfacción, adjunto a la presenta acta, se certifica que, a la fecha de corte del presente proyecto de Acta de Liquidación, el Contratista **FUNDACION CORGESDE**, ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del Contrato de prestación de servicios No 085 de 2024, en los términos y plazos establecidos en el mismo. Adicionalmente, y con relación al balance financiero y relación de pagos, se informa que se encuentra la ejecución presupuestal al 0% y con un valor a pagar de $310.351.097,88, junto con acta de liquidación.

9. Se elabora por parte del supervisor certificado de cumplimiento del contrato para su respectiva liquidación. En dicho documento se identifica sobre el cumplimento de las obligaciones pactadas en el contrato y el registro de la información entregada por el contratista.

10. Que la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, aprueba la LIQUIDACIÓN del Contrato de prestación de servicios No 085 de 2024.

11. Que la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, en su calidad de Contratante certifica que, durante el periodo de ejecución del contrato, no se encuentran asuntos a cargo del contratista que puedan causar perjuicio a la entidad.

12. Que conforme a la etapa post contractual sobre la liquidación se procede de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 012 de 2023, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, en especial lo consagrado en el numeral 63 del Capítulo VIII.

13. Que el día 18 de julio de 2024 se radica la facturación FE 41 por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($310.351.097.88), donde el contratista manifiesta que conforme a los soportes contractuales y respectivos comprobantes tuvo un valor inferior de VEINTIDOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($22,12), manifestando en la presente acta de liquidación que lo anterior, no genera ningún desequilibrio económico del contrato y que acepta el valor consignado en dicha factura.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA FUNDACION CORGESDE

14. Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento, salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

15. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de prestación de servicios No 085 de 2024 teniendo en cuenta la información que reposa en el respectivo expediente y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato las partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Declarar la LIQUIDACIÓN por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024, EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO"*, suscrito entre la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y **FUNDACION CORGESDE.**

SEGUNDA Que la liquidación del Contrato de prestación de servicios No 085 de 2024 se realiza, conforme al siguiente Balance Financiero:

CONTRATO 082- 2024	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$310.351.120,00
Valor Adición	$0
Valor Total del Contrato	$310.351.120,00

Desembolsos realizados al Contratista:

No.	VALOR FACTURADO	NUMERO DE LA FACTURA	PERIODO	VALOR ACUMULADO
1	$310.351.097.88	FE 41	Julio (Único Pago Contrato)	**$310.351.097.88**
VALOR TOTAL CANCELADO				**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$310.351.120,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				**$310.351.097.88**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO				**$22,12**

TERCERA: De acuerdo con el balance económico del contrato, se tiene un saldo a favor del CONTRATISTA por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($310.351.097.88), correspondiente a la factura No. FE 41 por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($310.351.097.88).**

Infórmese a la Subgerencia Administrativa Financiera y de gestión humana para que proceda a liberar del Certificado de Registro Presupuestal la suma correspondiente al valor del saldo a favor del contrato N° 085-2024 equivalente a la suma de **VEINTIDOS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($22,12)**.

CUARTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, el mismo renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada oque tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, lamisma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestaciónescrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

QUINTA: EL CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de liquidación de prestación de servicios No. 085 de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 del 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y LA FUNDACION CORGESDE

SEXTA: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085 de 2024, se perfecciona con la aprobación de las partes y se entiende aceptada de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II.

La presente acta de liquidación se suscribe el 18 de julio de 2024

FIRMA CONTRATISTA **CAMILO ANDRÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** **Representante Legal** **FUNDACION CORGESDE**	**FIRMA ORDENADOR DEL GASTO** **FABIAN CAMILO LOPEZ ROBAYO** **EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez- Asesor Jurídico Gerencia
Revisó: Yessica Katherinne Obando Torres- Profesional Universitario II